



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Julio de 1983.

### ORDENANZA SH. N° 1085

VISTO:

El Convenio celebrado entre esta Comuna y la Universidad Nacional de Catamarca, para la ejecución de la Obra "Construcción Aulas Comunes", y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Establecimiento debe ingresar los fondos para la atención del pago de haberes del personal afectado a la obra aludida;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal que autorice el incremento de la Cuenta Especial, donde se registrarán las operaciones contables correspondientes, conforme lo prevé el Artículo 11 de la Ley N° 3335. (Ordenanza de Contabilidad Municipal);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

Sanciona y Promulga con fuerza de

O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º.-** Autorizase el refuerzo de la Cuenta Especial, en la que se registrarán los ingresos provenientes del contrato



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

celebrado con la U.N.Ca., que asciende a la suma de Pesos Argentinos Seis Mil Cuatrocientos Veintitrés con Noventa y Nueve Centavos (\$a 6.423,99) que se denomina "Convenio con la Universidad Nacional de Catamarca - Gastos por cuenta de Terceros - Obra: "Construcción Aulas Comunes".

**ARTICULO 2º.-** Incrementase en la Cuenta Especial "Convenio con la Universidad Nacional de Catamarca - Gastos por Cuenta de Terceros - Obra: "Construcción Aulas Comunes", el crédito de Pesos Argentinos Seis Mil Cuatrocientos Veintitrés con Noventa y Nueve Centavos (\$a. 6.423,99), destinado a atender erogaciones que generará la realización de los trabajos encomendados.

**ARTICULO 3º.-** Autorizase a la Secretaria de Hacienda, para que a través de Contaduría General, efectúe los registros correspondientes.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

FDO.: CARLOS A. VARELA DALLA LASTA  
ANTONIO BERNABE MONLLAU  
LUIS ALBERTO SARQUIS